



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 15 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2025 18:46:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000270-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Informe N°000736-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 15 de mayo de 2025, cursado por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión. Asimismo, **el presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa, le corresponde conforme a su criterio valorativo, designar, rotar, dejar sin efecto las designaciones de los magistrados provisionales o suplentes, con el objeto de brindar un mejor servicio a los justiciables en aras de una mejor administración de justicia.**

Segundo. Que, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N°000097-2025-CE-PJ de fecha 18 de marzo de 2025, dispuso, entre otros, "Artículo segundo. Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: **2.1** Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. **2.2** Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. **2.3** En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. **2.4** En defecto de los anteriores, se prorroga hasta el 30 de junio de 2025 la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos."

Tercero. Por otra parte, se tiene el Oficio N°000503-2025-GG-PJ de fecha 22 de abril del presente año, el Gerente General del Poder Judicial, remite el Informe N°000455-2025-GAJ-GG-PJ de fecha 21 de abril de 2025, cursado por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Gerencia General, respecto a la consulta realizada por esta corte sobre la vigencia del Registro de los Jueces Supernumerarios, el cual concluye lo siguiente: "(...) 3.3. Con relación a la vigencia de la Resolución Administrativa N°226-2016-CE-PJ, que designó a jueces supernumerarios de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura (actualmente Junta Nacional de Justicia), el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través del artículo primero de la Resolución Administrativa N°000379-2021-CE-PJ, resolvió "Disponer que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país evaluarán con rigurosidad el desempeño de los jueces supernumerarios designados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para continuar desempeñando funciones jurisdiccionales."; estando sujeta su vigencia a la evaluación del desempeño en la labor jurisdiccional. 3.4. Finalmente, respecto a la vigencia del registro, el artículo 6 del "Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial" aprobado por Resolución





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Administrativa N°353-2019-CE-PJ, dispone que la inscripción en el Registro tiene vigencia de tres años y medio, salvo que por razones extraordinarias, fortuitas o de fuerza mayor, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, modifique su vigencia por un plazo justificado”.

Cuarto. Mediante Informe N°000376-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas comunica a esta Presidencia que, a partir del día 12 de mayo del año en curso, la magistrada **Florencia Guerra Carhuapoma, Juez Especializado del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco**, habría ingresado a subsidio médico, por lo que solicita se tomar las previsiones del caso con el juzgado involucrado, mientras dure la licencia por salud de la citada magistrada; por tanto, al quedar dicha plaza vacante, la misma debe ser cubierta de manera inmediata a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la administración de justicia.

Quinto. Que, esta Presidencia bajo ese contexto y/o lineamiento precisados por el Consejo Ejecutivo para la designación de un juez, procede a tener en cuenta el orden de prelación a fin de designar a un Juez para el **Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco**; siendo así, respecto a los **jueces titulares del grado inmediato anterior**, a fin de cubrir la plaza vacante indicada, se procedió a revisar el cuadro de méritos de los jueces de Paz Letrado Titulares (Año de valoración 2023), no realizándose invitación a los magistrados que vienen ejerciendo judicatura en juzgados especializados, procediendo a formalizar invitación por correo electrónico a los magistrados que ejercen cargos en Juzgados de Paz Letrado con especialidad en materia penal y mixto, de acuerdo al Cuadro de Mérito, siendo conforme a continuación se detalla, Miriam Lili Torres Boza, Nelly Fonseca Livias, Walter Justino Davila Jorge, Miguel Braulio Gutiérrez Salvador, Susana Jaquelyne Huarcaya Rodríguez y Cancia Mariano Lobaton, quienes declinaron la propuesta de designación como provisional.

Sexto. Continuando con el lineamiento antes descrito, esta presidencia mediante oficio N°000490-2025-P-CSJHN-PJ de fecha 08 de abril del año en curso, solicito a la Junta Nacional de Justicia el Registro de Jueces Supernumerarios, siendo remitido dicho registro por la Dirección de Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales de la Junta Nacional de Justicia ha remitido el registro de jueces supernumerarios con Oficio N°000403-2025-DSN/JNJ de fecha 11 de abril de 2025, del cual no se advierte jueces registrados para el distrito judicial de Huánuco.

Séptimo. Ahora bien, se procede a revisar la lista de **Jueces Supernumerarios incorporados en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huánuco**, teniéndose presente las nóminas de los Acuerdos de Sala Plena N°0015-2021, 0012-2022, 0017-2023, 0015-2024-P-CSJHN-PJ de la especialidad “penal y/o mixto”, debiendo precisar que no se realiza invitación a los jueces que vienen ejerciendo judicatura en el nivel especializado; a su vez, se tiene en la especialidad mixto al abogado Humberto Guido Rosazza Berrospi, quien ha ejercido judicatura como Juez Supernumerario en el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Huánuco, desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 01 de marzo de 2024, quien no cumplió con la meta de producción establecida, por lo que mediante Resolución Administrativa N°000075-2024-P-CSJHN-PJ de fecha 29 de febrero de 2024, se da por concluida su designación; situación que conlleva a ser evaluado por esta Presidencia, por tanto no se procedió a realizar invitación al mencionado, seguidamente se procedió a realizar invitación a los siguientes abogados de la nómina, **Amaya Carhuamaca Luis Alberto, Maybee Ponce Rojas y Wilmer Henry Jara Godoy**, a través de sus correos proporcionados, quienes no aceptaron la invitación efectuada.

Octavo. Por ende, la Presidencia de esta Corte Superior contando con la **facultades excepcionales de designación de trabajadores del Distrito Judicial**, otorgadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N°000097-2025-CE-PJ de fecha 18 de marzo de 2025, toma en consideración la idoneidad del servidor **Yohanny Cristian Huere Jara**, quien de acuerdo a su





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

archivo personal tiene más de 15 años prestando sus servicios en esta Corte Superior, en diversas áreas jurisdicciones, quien también se desempeñado como Juez del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco, y a la fecha se encuentra desempeñándose como Especialista Judicial de la Sala; por consiguiente, cumple con la experiencia jurisdiccional y perfil, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial – Ley N°29277, para ejercer el cargo de Juez del **Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco**. Destacando que esta Presidencia, en principio, se rige por un sistema meritocrático que reconoce y/o promueve a quienes demuestran idoneidad, como ocurre en el caso del servidor antes mencionado; y, se basa en la dinámica organizacional para efectuar la designación respectiva, todo ello, en aras de mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia de manera idónea, célere y oportuna.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del **16 de mayo de 2025** al servidor judicial **YOHNNY CRISTIAN HUERE JARA** como **Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco**, debiendo prestar el juramento de Ley, y presentar su declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huánuco, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, Administrador del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesado para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huánuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

ABV/jfe

